



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de enero de 2026 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 11 de noviembre de 2025, tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente solicitud de D. Víctor García Trejo, por la que insta la corrección del error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística referente a la delimitación de la parcela sita en C/ Álvarez Benavides nº 13, al haberse fijado un retranqueo obligatorio que no es coherente con el resto de la manzana.= Vista la solicitud y la documentación aportada, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico emitió informe técnico, en fecha 2 de diciembre de 2025, favorable a la corrección del error material detectado, que se hace extensivo a la parcela ubicada en el núm. 15 de la calle, sobre la base de estas consideraciones: = *“El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, concretamente en las parcelas situadas en calle Álvarez Benavides nº 13 y 15, cuyos números de referencia catastral son: 7805224TG3470N (nº 13) y 7805223TG3470 (nº 15).= La corrección de error consiste en ajustar la alineación grafiada en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (PGOU-2006) al trazado correcto previsto por el planeamiento vigente en el momento de su aprobación (PGOU-87), concretamente en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición, la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de la manzana y con el resto de alineaciones del entorno.”* = Seguidamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, se evacuó informe jurídico, en fecha 3 de diciembre de 2025, en el que se dan por reproducidas las consideraciones antes transcritas, que evidencian claramente el error material cometido, al no expresar el Plan General actual la voluntad de mantener las tipologías y alineaciones fijadas por el PGOU de 1987, como sí hace en el resto de la manzana y de toda la zona.= Tal como se expone en los informes señalados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*= En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU; por lo tanto, es un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas y que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015. = Conforme al artículo 10.2.1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada 7 de enero de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	eU2dFVSF03+vTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/02/2026 11:14:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eU2dFVSF03+vTtzliYds5w==		





error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, consistente en ajustar la alineación grafiada en dicho Plan General de 2006 al trazado correcto previsto por el planeamiento anteriormente vigente (PGOU-1987), concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de dicha manzana y con el resto de alineaciones del entorno.= Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente = **ACUERDO:** = **PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en las parcelas sitas en C/ Álvarez Benavides nº 13 y 15, con referencia catastral 7805224TG3470N y 7805223TG3470N, consistente en ajustar la alineación grafiada en dicho Plan General de 2006 al trazado correcto previsto por el planeamiento anteriormente vigente (PGOU-1987), concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de dicha manzana y con el resto de alineaciones del entorno.= **SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación urbanística en los registros autonómico y municipal, al objeto de garantizar la publicidad establecida en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.= **TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.= **CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Víctor García Trejo.= No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que dicha corrección de error ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos así como en el Registro Autonómico como Antoación Accesorio del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fechas 15 y 30 de enero de 2026 respectivamente y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El contenido de la presente Corrección de error es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	eU2dFVSF03+vTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/02/2026 11:14:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eU2dFVSF03+vTtzliYds5w==		





El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, concretamente en las parcelas situadas en calle Álvarez Benavides nº 13 y 15, cuyos números de referencia catastral son: 7805224TG3470N (nº 13) y 7805223TG3470 (nº 15)

OBJETO DE LA CORRECCIÓN

La corrección de error consiste en ajustar la alineación grafiada en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (PGOU-2006) al trazado correcto previsto por el planeamiento vigente en el momento de su aprobación (PGOU-87). Durante el proceso de transcripción y refundición, la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de la manzana y con el resto de alineaciones del entorno. Mediante esta corrección se subsana la inexactitud detectada, restituyendo la alineación correcta que debió reflejarse en la documentación gráfica del PGOU-2006.



Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	eU2dFVSF03+vTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/02/2026 11:14:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eU2dFVSF03+vTtzliYds5w==		





Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Código Seguro De Verificación	eU2dFVSF03+vTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/02/2026 11:14:41
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eU2dFVSF03+vTtzliYds5w==		

